



Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD FINANZAS

MAT: Autoriza Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal 2017.

Decreto Alcaldicio N° 8.451.-

Monte Patria, 30 de Junio de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde periodo 2016 - 2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, donde autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma bajo la fórmula "por orden del alcalde".
- Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15 de Diciembre de 2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de Diciembre de 2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Resolución Exenta N° 1264 de fecha 28/11/2016 Servicio de Salud Coquimbo.
- Resolución Exenta N° 586 de fecha 09/03/2017 Servicio de Salud Coquimbo.
- Resolución Exenta N° **2.161** de fecha 06/06/2017 Servicio de Salud Coquimbo.

DECRETA:

APRUEBESE, Convenio Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal 2017, suscrito con fecha 17 de Mayo de 2017, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **Dr. Ernesto Jorquera Flores** y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde **D. Camilo Ossandón Espinoza.**

ESTABLEZCASE que el Servicio de Salud, ha convenido asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el siguiente componente del Programa:

- 1) **Componente 1:** Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.



Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD FINANZAS

ESTABLESCASE que el Servicio conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$10.000.000.-** (Diez Millones de pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los proyectos señalados.

ESTABLESCASE que los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud, en 2 Cuotas (70% - 30%), la 1° Cuota contra total tramitación del convenio y su respectiva resolución aprobatoria y la 2° Cuota contra el grado de cumplimiento del programa en el mes de Julio de 2017.

ESTABLEZCASE que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortes
ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

CV
CVOE/YMJ/JDC/MDG/car
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Jurídica
- Finanzas DESAM